

SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

EPG /GCM/SJA

Autoriza a Directora Regional que indica a designar lugar de aparcamiento

RES EXENTA: N° 1013

SANTIAGO, 07 de febrero de 2013

VISTOS

Lo dispuesto en la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido consta en el DFL N°1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia del año 2001; la Ley 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; la Ley N°20.422 que establece Normas Sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; Decreto N°128 de 2010 del Ministerio de Planificación; la Resolución N°1600 de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón y los demás antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO

Las necesidades de buen servicio, planteadas por la Directora Regional del Maule, en torno a las diversas reuniones de trabajo, con cuatro alcaldes en sus respectivas comunas, como son Linares, Longaví, Retiro y Parral, todas pertenecientes a la provincia de Linares, las que se llevarán a acabo el día de hoy 07 de febrero de 2013, razón por la deberá trasladarse en el vehículo institucional, terminando tarde su jornada, por lo que solicita autorización para dejar aparcado el vehiculó institucional, en su domicilio particular, esto es, Fundo Rosa Olea s/n – Villa Alegre, regresándolo el día 8 de Febrero de 2013, al iniciar la jornada Laboral, a la dirección preestablecida.

RESUELVO:

AUTORIZÁSE de manera excepcional, atendida las razones y fundamentos de su petición, a aparcar y guardar el vehículo institucional, en su propio domicilio, esto es Fundo Rosa Olea s/n – Villa Alegre, regresándolo el día 8 de Febrero de 2013, al iniciar la jornada Laboral, a la dirección previamente establecida.

ANÓTESE COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE


MARÍA XIMENA RIVAS ASENJO
Directora Nacional